

**GRUPO CONSOLIDABLE
DE ENTIDADES DE CRÉDITO
BANCA MARCH**

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL**

A

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1. Introducción.

1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito

1.3. Otra información de carácter general.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

3.2. Importe de los Recursos Propios.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.

4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2011.

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones.

5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2011 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

5.8. Operaciones con derivados de créditos.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.

6.1. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.

6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.

7.1. Información general de la actividad de titulización.

7.2. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

11.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.

11.2. Información cuantitativa.

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

13. POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1. Introducción.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Banca March establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la “Circular de Solvencia”). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de Recursos propios de las entidades financieras, las cuales, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Banca March, este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por la Dirección General Financiera y aprobado por la Comisión Delegada el 22 de mayo de 2012, previo examen del Comité de Auditoría.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banca March del ejercicio 2011, por estar allí contenida y ser redundante con la misma, y que pueden ser consultadas en la página web del Banco (www.bancamarch.es), en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la web del Banco.

1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Banca March.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “Grupo de entidades de crédito” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

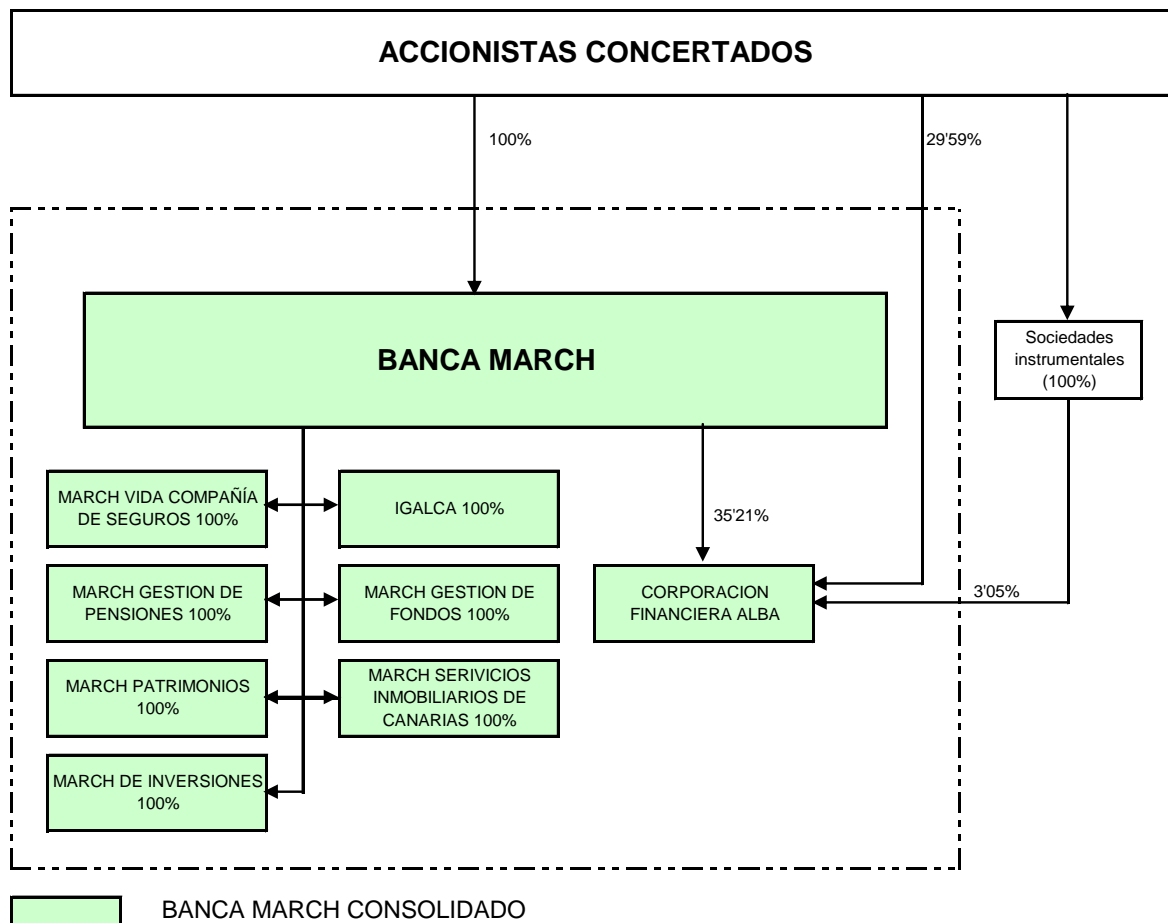
- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.

- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito (en adelante, el “Grupo Consolidable”) tal y como establece la Norma 2ª de la Circular del Banco de España 3/2008 sobre recursos propios. El control del Grupo Consolidable lo ejercen conjuntamente D. Juan, D. Carlos, Dª Gloria y Dª Leonor March Delgado (en adelante, “accionistas concertados”), quienes controlan el 100% del capital social de Banca March, S.A., sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Por lo que se refiere al “Grupo de Entidades de Crédito” (en adelante, “Banca March Consolidado”) definido por la Circular del Banco de España 4/2004 sobre normas de información financiera, la entidad dominante es Banca March, S.A..

En el cuadro adjunto se pueden observar de manera resumida los perímetros de consolidación del Grupo Consolidable y de Banca March Consolidado:



A continuación se detallan las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable, para el que se presenta la información contenida en este informe, y Banca March Consolidado definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la citada Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

- Las empresas instrumentales dependientes al 100% y directamente de los accionistas concertados, así como sus dependientes, que se han consolidado por el método de la participación, son las siguientes:

Sociedad	Actividad
Instrumentales dependientes 100% y directamente de los accionistas concertados	
Cibernética e Informática, S.A.	Inversión mobiliaria
EPYR, S.A.	Inversión mobiliaria
Exportaciones, proyectos y representaciones, S.A.	Inversión mobiliaria
Entidades del Grupo consolidadas por el método de la participación:	
Compañía Insular Mercantil, S.A.	Comercialización de maderas
Balboa de Aviación y Transporte, S.A.	Transporte aéreo

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de Banca March Consolidado, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.

A efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable, sólo se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad” de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Segunda de la Circular de Solvencia, y que son las siguientes:

Sociedad	Actividad
Alba Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria
Artá Capital, S.A.	Gestora Capital Riesgo
Balboa Participaciones, S.A.	Inversión mobiliaria
Deyá Capital S.C.R.	Capital Riesgo
Corporación Financiera Alba, S.A.	Inversión mobiliaria
Igalca, S.A.	Inversión mobiliaria
March Gestión de Fondos, S.A.	Gestora de I.I.C.
March Gestión de Pensiones, S.A.	Gestora de F.P.
March de Inversiones, S.A.	Inversión mobiliaria
March Patrimonios, S.A.	Inversión inmobiliaria
March Servicios Inmobiliarios de Canarias, S.A.	Inversión inmobiliaria

Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado en el Grupo Consolidable mediante la aplicación del “método de la participación”, tal y como esta definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2004 del Banco de España. A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2011 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de la participación:

Sociedad	Actividad
March Vida Seguros y Reaseguros, S.A.	Seguros de vida
Inmobiliaria Marhigal, S.L.	Promoción inmobiliaria
360 Corporate Finance, S.A.	Servicios de asesoramiento
March Unipsa, Correduría de Seguros, S.A.	Correduría de Seguros

1.3. Otra información de carácter general.

Al 31 de diciembre de 2011 se considera que no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo Consolidable y el Banco, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la norma quinta apartado uno de la Circular de Solvencia, las entidades de crédito incluidas en el Grupo Consolidable están obligadas a cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y por riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno y los límites a la concentración de grandes riesgos, salvo que el Banco de España, a solicitud motivada suscrita conjuntamente por la entidad y por su matriz, le exima de tales obligaciones por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la mencionada norma quinta de la Circular de Solvencia.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2011 el Banco también está sujeto al cálculo de requerimientos mínimos de recursos propios en términos subconsolidados.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo de liquidez, crédito, tipo de interés, mercado y operacional que la Circular de Solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en la Nota 7 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas de Banca March Consolidado del ejercicio 2011, colgada en la web de el Banco en la forma indicada.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo Consolidable considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, teniendo en cuenta las correspondientes deducciones establecidas en las normas.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011 están formados, principalmente, por el capital de Banca March, S.A., Cibernética e Informática, S.A., EPYR, S.A. y Exportaciones Proyectos y Representaciones, S.A., las reservas efectivas y expresas, y los intereses de minoritarios.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2011, los recursos propios de segunda categoría del Grupo Consolidable estaban compuestos, básicamente por las reservas de actualización o revalorización de activos y la cobertura genérica, entre otros.

3.2. Importe de los Recursos Propios.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2011 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, que suman 2.568.818 miles de euros, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos y de segunda categoría:

1	TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	2.568.818
1.1	RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	3.234.721
1.1.1	Capital computable	41.917
1.1.1.1	Capital desembolsado	36.485
1.1.1.3	Primas de emisión	5.432
1.1.2	Reservas computables	3.356.230
1.1.2.1	Reservas	2.557.653
1.1.2.2	Intereses minoritarios	946.721
1.1.2.3	Resultados del ejercicio computables	176.262
1.1.2.6.	Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	-324.406
1.1.5	(-) Otras deducciones de los recursos propios básicos	-163.426
1.1.5.1	(-) Activos inmateriales	-133.071
1.1.5.4	(-) Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	-30.355
1.2	RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA	162.485
1.2.1	Recursos propios de segunda categoría principales	162.485
1.2.1.3	Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	83.859
1.2.1.5	Otros elementos	78.626
1.2.1.5.01	Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	78.626
1.3	(-) DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	-828.388
	De las que:	
1.3. T1	(-) De los recursos propios básicos	-665.903
1.3. T2	(-) De los recursos propios de segunda categoría	-162.485
1.3.4	(-) Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20%	-8.595
1.3. LE	Pro-memoria: Recursos propios a efectos de los límites a las participaciones cualificadas y a los grandes riesgos	3.388.611
1.3.9	(-) Exceso de participaciones en entidades no financieras (la mayor de 1.3.9.1 y 1.3.9.2)	-819.793
1.3.9.1	Exceso de las participaciones cualificadas en entidades no financieras sobre el 60% de recursos propios	264.639
1.3.9.2	Suma de los excesos de las participaciones cualificadas en entidades no financieras sobre el 15% de los recursos propios	819.793
1.4	RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA	2.568.818
3.12	CAPITAL PRINCIPAL (Real Decreto-Ley 2/2011)	3.265.076

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2011, que suman 726.440 miles de euros, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

TOTAL REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE, DILUCIÓN Y ENTREGA	726.440
Método estándar	726.440
Total categorías de activos bajo el método estándar	726.440
Administraciones regionales y autoridades locales	2.485
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	746
Instituciones	16.975
Empresas	200.844
Minoristas	49.267
Exposiciones garantizadas con inmuebles	234.388
Exposiciones en situación de mora	12.694
Exposiciones de alto riesgo	4.559
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	4.640
Otras exposiciones	199.842

4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

Los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados en el punto anterior. Cabe reseñar que su importe es poco significativo, siendo la exposición total de 175.283 miles de euros sobre una exposición total por riesgo de crédito y contraparte de 14.389.452 miles de euros.

Los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011 en función del método estándar son de 285 miles de euros.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo Consolidable no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

Los requerimientos por riesgo operacional calculados de acuerdo con el método del indicador básico del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2011 son de 36.067 miles de euros.

4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “Objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación de la suficiencia del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo Consolidable aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los métodos estándar establecidos en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo Consolidable no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Requerimientos adicionales de capital derivados del Real Decreto-ley 2/2012, de día 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero en donde se establecen medidas para el saneamiento de los balances de las entidades de crédito.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales del Grupo Consolidable estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo Consolidable se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo Consolidable, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas y consumos de capital derivados de crecimientos de la

actividad que desarrolla el Grupo Consolidable (bancaria, gestión de fondos, seguros, alquiler inmuebles, cartera industrial).

El cálculo de las necesidades adicionales de capital se ha realizado en un escenario de deterioro general derivado de una caída importante de la actividad económica (evolución general adversa del PIB, los tipos de interés, el empleo y el precio de la vivienda). Los requerimientos adicionales de capital fruto de la prueba de estrés son los siguientes:

- unos requerimientos adicionales del 10% de acuerdo con la técnica aplicada en años anteriores
- el impacto adverso en el margen bruto (reducción tipo de interés, reducción comisiones, empeoramiento diferencias de cambio y operaciones financieras)
- la pérdida esperada del escenario adverso sobre las distintas masas de inversión
- impacto adverso de caída de producción, caídas de beneficios, tipos de cambio... de la cartera de participadas tanto a nivel nacional como mundial, dada la importante implantación internacional de ACS, ACERINOX, INDRA y EBRO.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

En la Nota 3.2. de la memoria consolidada integrante de la cuentas anuales de Banca March Consolidado del ejercicio 2011 (ver la “web” corporativa”) se presentan las definiciones de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe. Asimismo en las Notas 11.3, 11.4 y 22 de dicha memoria se describen las bases para el cálculo utilizadas por Banca March Consolidado en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2011.

El valor total de las exposiciones después de ajustes y de correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2011 del Grupo Consolidable, asciende a 14.180.184 miles de euros.

El valor medio de las exposiciones del Grupo Consolidable durante el período 2011 dividido por categorías de exposición es la siguiente:

EXPOSICIONES MEDIAS NETAS. CONTRAPARTES	<i>miles de euros</i>
ADMINISTRACIONES CENTRALES O BANCOS CENTRALES	256.059
ADMINISTRACIONES REGIONALES O AUTORIDADES LOCALES	142.982
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL	47.849
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0
INSTITUCIONES	949.413
EMPRESAS	2.901.172
MINORISTAS	1.017.908
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES RAÍCES	5.259.630
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA	171.805
CATEGORÍA REGULATORIA DE ALTO RIESGO	45.538
BONOS GARANTIZADOS	0
EXPOSICIONES A CORTO PLAZO FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS	0
EXPOSICIONES EN FORMA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	47.579
OTRAS EXPOSICIONES	2.843.419
	<hr/>
	13.683.354

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011, netas de los ajustes establecidos en la Norma Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

EXPOSICIONES NETAS. AREAS GEOGRÁFICAS	<i>miles de euros</i>
ESPAÑA	13.924.751
RESTO DE EUROPA	243.406
LATINOAMERICA	943
RESTO DEL MUNDO	11.084
	<hr/>
	14.180.184

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2011 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito:

EXPOSICIONES NETAS. CONTRAPARTES	<i>miles de euros</i>
ADMINISTRACIONES CENTRALES O BANCOS CENTRALES	282.837
ADMINISTRACIONES REGIONALES O AUTORIDADES LOCALES	158.329
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL	46.618
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0
INSTITUCIONES	1.060.963
EMPRESAS	3.230.013
MINORISTAS	1.010.069
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES RAÍCES	5.143.221
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA	163.877
CATEGORÍA REGULATORIA DE ALTO RIESGO	56.993
BONOS GARANTIZADOS	0
EXPOSICIONES A CORTO PLAZO FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS	0
EXPOSICIONES EN FORMA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	57.999
OTRAS EXPOSICIONES	2.969.265
	<u>14.180.184</u>

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones.

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2011, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

EXPOSICIONES NETAS, PLAZOS	<i>miles de euros</i>						Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Indeterminado	
ADMINISTRACIONES CENTRALES O BANCOS CENTRALES	282.837	0	0	0	0	0	282.837
ADMINISTRACIONES REGIONALES O AUTORIDADES LOCALES	0	31.124	24.505	79.274	23.426	0	158.329
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL	0	980	332	11.784	33.522	0	46.618
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0	0	0	0	0	0	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUCIONES	15.393	327.827	424.385	0	0	293.358	1.060.963
EMPRESAS	187.994	39.310	951.841	1.400.192	650.676	0	3.230.013
MINORISTAS	53.348	15.534	365.409	460.029	115.748	0	1.010.069
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES RAÍCES	0	103.570	180.063	1.191.762	3.667.826	0	5.143.221
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA	0	0	0	0	0	163.877	163.877
CATEGORÍA REGULATORIA DE ALTO RIESGO	0	0	0	0	0	56.993	56.993
BONOS GARANTIZADOS	0	0	0	0	0	0	0
EXPOSICIONES A CORTO PLAZO FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS	0	0	0	0	0	0	0
EXPOSICIONES EN FORMA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0	0	0	0	0	57.999	57.999
OTRAS EXPOSICIONES	0	0	0	0	0	2.969.265	2.969.265
	<u>539.572</u>	<u>518.345</u>	<u>1.946.535</u>	<u>3.143.041</u>	<u>4.491.198</u>	<u>3.541.492</u>	<u>14.180.184</u>

5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Exposiciones deterioradas por contraparte a las que se ha aplicado el método estándar

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2011, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2011 sobre las mismas.

EXPOSICIONES NETAS DETERIORADAS	<i>miles de euros</i>			
	Exposiciones deterioradas	del que: Exposiciones en mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
ADMINISTRACIONES CENTRALES O BANCOS CENTRALES	0	0	0	0
ADMINISTRACIONES REGIONALES O AUTORIDADES LOCALES	0	0	0	0
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL	0	0	0	0
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0	0	0	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0
INSTITUCIONES	0	0	0	0
EMPRESAS	86.082	51.719	40.580	28.455
MINORISTAS	106.043	102.266	33.013	23.651
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES RAÍCES	163.151	100.609	60.813	38.252
BONOS GARANTIZADOS	0	0	0	0
EXPOSICIONES A CORTO PLAZO FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS	0	0	0	0
EXPOSICIONES EN FORMA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0	0	0	0
OTRAS EXPOSICIONES	0	0	0	0
	<u>355.276</u>	<u>254.594</u>	<u>134.406</u>	<u>90.358</u>

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2011, netas de ajustes, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

EXPOSICIONES NETAS DETERIORADAS	<i>miles de euros</i>		
	Exposiciones deterioradas	del que: Exposiciones en mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
ESPAÑA	350.815	250.133	133.513
RESTO DE EUROPA	3.889	3.889	890
LATIOAMERICA	0	0	0
RESTO DEL MUNDO	572	572	3
	<u>355.276</u>	<u>254.594</u>	<u>134.406</u>

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2011 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2011 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Consolidable y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2011 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Miles de euros

	Pérdidas por deterioro de activos		Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	
	Cobertura genérica	Cobertura específica	Cobertura genérica	Cobertura específica
Saldo al inicio del período	92.889	164.169	7.606	1.402
Incremento del deterioro con cargo a resultados	29.118	101.778	1.831	497
Decremento del deterioro con abono a resultados	0	-11.546	0	-371
Utilización del saldo deteriorado por pase del activo a cuentas de fallidos	0	-79.085	0	0
Utilizaciones	0	0	0	0
Traspasos	0	-20.525	0	0
Diferencias de cambio	0	119	0	-106
Saldo al fin del período	122.007	154.910	9.437	1.422

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio 2011 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 10.023 miles de euros, mientras que el abono registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 57.681 miles de euros.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo Consolidable.

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo Consolidable en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Como ya se indicaba en el apartado 4.2. de este informe, los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega, se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados, cabe reseñar que su importe es poco significativo, siendo la exposición total de 175.283 miles de euros sobre una exposición total por riesgo de crédito y contraparte de 14.389.452 miles de euros, habiéndose utilizado en todos los casos el método del riesgo original.

5.8. Operaciones con derivados de créditos.

El Grupo Consolidable no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito, que tengan como finalidad la cobertura de una parte del riesgo de crédito al que se encuentra expuesto.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.

6.1. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo Consolidable ha utilizado para ponderar ciertas exposiciones las calificaciones externas facilitadas por las agencias de calificación externa admitidas por Banco de España: Moody's, Standard & Poor's y Fitch Ratings.

6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo Consolidable no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.

La aplicación de las técnicas de reducción que permite la Circular de Solvencia no ha supuesto ninguna reclasificación entre exposiciones. A 31 de diciembre de 2011 se han aplicado estas técnicas a las exposiciones que se detallan en el punto 8. "TECNICAS DE REDUCCION DEL RIESGO DE CRÉDITO".

Por otra parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, al 31 de diciembre de 2011, que pertenecen a categorías de riesgo a las que se aplica el método estándar para el cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos por este concepto, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia han sido deducidas directamente de los recursos propios del Grupo Consolidable:

		<i>miles de euros</i>
EMPRESAS		30.354
- Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	30.354	
OTRAS EXPOSICIONES		961.459
- Activos inmateriales	133.071	
- Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20%	8.595	
- Exceso de participaciones en entidades no financieras	819.793	
		991.813

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.

7.1. Información general de la actividad de titulización.

El Grupo Consolidable realiza operaciones de titulización de activos, básicamente, como un mecanismo de obtención de liquidez a corto plazo mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, así como un mecanismo que permite homogeneizar activos heterogéneos de su cartera de activos a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

En ejercicios anteriores, el Grupo Consolidable ha actuado como originador de diversas operaciones de titulización de activos. Con carácter general, el Grupo Consolidable presta en dichas operaciones cobertura de una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones (“Tramos de primeras pérdidas”) emitidos por los fondos de titulización, y/o mediante la concesión de financiación a los fondos. La gestión de los fondos de titulización de los que ha sido originador el Grupo Consolidable es llevada a cabo por Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (TdA). La gestión de las operaciones titulizadas una vez transferidas a los correspondientes fondos de titulización la sigue manteniendo el Grupo Consolidable. Adicionalmente, el Grupo Consolidable tiene contratadas con los diferentes fondos de titulización operaciones de permuta financiera de tipos de interés, a través de las cuales presta cobertura del riesgo de tipo de interés a los mismos.

De acuerdo con la norma Vigésima Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, un activo financiero se dará de baja del balance de la entidad sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera hayan expirado.
- b) Se transfiera y se transmitan sustancialmente sus riesgos y beneficios o, aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Un activo financiero se transferirá exclusivamente cuando la entidad cedente:

- a) transmita íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o
- b) aún conservando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, asuma la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios y, además:
 - (i) no tenga que cumplir dicha obligación salvo que cobre importes equivalentes del activo financiero original; no obstante, podrá realizar anticipos a corto plazo a los cesionarios siempre que tenga el derecho a recuperar su importe más los intereses devengados a un tipo de interés de mercado,
 - (ii) las condiciones o términos del contrato de transferencia le prohíban vender o pignorar el activo financiero original, excepto que lo haga para garantizar el abono de los flujos de efectivo a los cesionarios, y
 - (iii) tenga la obligación de remitir a los cesionarios, sin retraso significativo, todos los flujos de efectivo cobrados en su nombre, sin que pueda reinvertirlos durante el período que transcurra hasta su pago, excepto en inversiones de un elevado grado de liquidez cuyos rendimientos deberán abonarse también a los cesionarios.

Las transferencias de activos financieros que cumplan lo dispuesto anteriormente se evaluarán para determinar en qué medida se han transferido a terceros los riesgos y

beneficios. La evaluación se realizará comparando la exposición del cedente, antes y después de la transferencia, a la variación que pueden experimentar los importes y plazos de cobro de los flujos netos de efectivo futuros de los activos financieros, es decir, a las futuras pérdidas o ganancias.

Cuando no sea evidente que la entidad cedente haya transferido o retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero, la comparación del párrafo anterior se realizará en valores actuales, utilizando como tipo de actualización un tipo de interés de mercado apropiado para el activo a la fecha de la evaluación. En el cálculo se considerarán las posibles variaciones de los flujos netos de efectivo, dando mayor ponderación a los escenarios que sean más probables.

Una vez realizada la evaluación de la transferencia de riesgos y beneficios conforme al apartado anterior, las transferencias de activos financieros se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo financiero se transfieren sustancialmente a terceros. En esta categoría se incluirán las transferencias cuyo resultado sea que la exposición del cedente a la variación del valor actual de los flujos netos de efectivo futuros del activo financiero transferido se reduce sustancialmente.
- b) Los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo se retienen sustancialmente. En esta categoría se incluirán las transferencias en las que la exposición del cedente a la variación del valor actual de los flujos netos de efectivo futuros del activo financiero no cambia de manera sustancial.
- c) Los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo financiero ni se transfieren ni se retienen sustancialmente.

Cuando sea difícil concluir si los riesgos y beneficios de los activos financieros se han transferido sustancial o significativamente, o que los diferentes elementos de análisis individualmente considerados indican que los riesgos han sido transferidos, pero considerados conjuntamente resulta más difícil alcanzar dicha conclusión, la transferencia se clasificará entre aquellas en las que se han retenido sustancialmente los riesgos y beneficios.

Las transferencias en las que el cedente ni transmita ni retenga sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo transferido se volverán a analizar para determinar si se transfiere el control de los flujos de efectivo. El cedente transfiere el control de los flujos de efectivo de un activo financiero cuando el cesionario adquiere en la transferencia la capacidad práctica de venderlo en su totalidad a partes no vinculadas del Grupo Consolidable y puede ejercerla unilateralmente, sin necesidad de imponer restricciones a transferencias posteriores. En los demás casos la entidad cedente retiene el control de los flujos de efectivo del activo financiero. Se entiende que el cesionario tiene capacidad práctica para vender el activo financiero transferido cuando éste se negocie en un mercado activo y aquél la pueda ejercer libremente, con independencia de los derechos y restricciones contractuales establecidos para su posterior transferencia a terceros.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros dependerá de cómo se clasifiquen para lo que se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Cuando se transfieran sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero transferido se dará de baja del balance y se reconocerá separadamente cualquier derecho u obligación, retenido o creado en la transferencia.
- b) Cuando se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero transferido no se dará de baja del balance.

c) Cuando ni se transfieran ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios, el tratamiento contable dependerá de quién controla los flujos netos de efectivo del activo financiero transferido:

(i) Si la entidad cedente no retiene el control, el activo financiero transferido se dará de baja del balance y se reconocerá separadamente cualquier derecho u obligación, retenido o creado en la transferencia.

(ii) Si la entidad cedente retiene el control, el activo financiero transferido continuará reconociéndose en el balance en la medida de su compromiso en los activos financieros transferidos.

Cuando el activo financiero transferido cause baja del balance íntegramente, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias la diferencia entre su valor en libros y la suma de:

a) la contraprestación recibida, incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y

b) cualquier resultado acumulado reconocido directamente como “ajustes por valoración” en el patrimonio neto atribuible al activo financiero transferido.

Las transferencias que no supongan la baja del balance del activo financiero transferido se tratarán contablemente por parte de la entidad cedente de la siguiente forma:

a) Se reconocerá un pasivo financiero asociado por un importe igual a la contraprestación recibida.

b) El activo financiero transferido se continuará valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia.

c) Se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, sin compensar, tanto los ingresos del activo financiero transferido como los gastos del pasivo financiero.

La entidad cedente cuando mantenga el control de un activo financiero sobre el que no transfiera ni retenga sustancialmente sus riesgos y beneficios deberá:

a) Continuar reconociendo un activo financiero por un importe igual a su exposición a los cambios de valor del activo financiero transferido, es decir por su compromiso continuo.

b) Reconocer un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido, que se valorará de forma que el valor contable neto entre ambos instrumentos sea igual a:

(i) Cuando el activo financiero transferido se valore por su coste amortizado: El coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

(ii) Cuando el activo financiero transferido se valore por su valor razonable: El valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad valorados por separado.

c) Con posterioridad al reconocimiento inicial de la transferencia, si el activo financiero transferido se valora por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable del pasivo financiero asociado se contabilizarán, sin compensar con las del activo, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que el activo esté incluido en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, en cuyo caso se reconocerán las variaciones de ambos instrumentos en partidas específicas de “ajustes por valoración” del patrimonio neto.

d) Reconocer sin efectuar compensaciones cualquier ingreso generado por el activo financiero transferido retenido en el balance y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero asociado.

La totalidad de las operaciones de titulización realizadas por el Grupo Consolidable se consideran operaciones de titulización tradicionales, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética ni durante el ejercicio 2011 ni en ejercicios anteriores.

7.2. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados.

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011:

TIPO DE POSICIONES DE TITULIZACION		<i>miles de euros</i>
		Importe de la exposición
TITULIZACIONES TRADICIONALES		
COMO ORIGINADOR:		
TRAMOS PREFERENTES		634.457
TRAMOS DE RIESGO INTERMEDIO		45.031
TRAMOS DE PRIMERAS PERDIDAS		18.461
		697.949

Durante el ejercicio 2011 no se ha realizado ninguna operación de titulización.

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2011 de los activos titulizados por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2011 y en ejercicios anteriores en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones es el siguiente:

SALDO VIVO ACTIVOS TITULIZADOS	<i>miles de euros</i>		
	Salvo vivo	Saldo vivo operaciones en mora y deterioradas	Pérdidas por deterioro del período
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES INMUEBLES	825.482	13.707	2.614
EXPOSICIONES FRENTE A EMPRESAS	0	0	0
EXPOSICIONES FRENTE A MINORISTAS	20.812	178	47
	846.294	13.885	2.661

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.

Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

TÉCNICAS DE REDUCCION DEL RIESGO DE CREDITO		<i>miles de euros</i>
	Importe de la exposición	
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	14.332.278	
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito:	57.174	
- acuerdos de compensación de operaciones de balance	0	
- acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	0	
- garantías reales	57.174	
- otras garantías reales	0	
- coberturas basadas en garantías personales	0	
- coberturas mediante derivados de crédito	0	
	<hr/>	
	14.389.452	

Los principales tipos de garantías aceptados por el Grupo Consolidable corresponden a depósitos de efectivo, valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Circular de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.

Método estándar

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2011 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

EXPOSICIONES TOTALES		<i>miles de euros</i>
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	
ADMINISTRACIONES CENTRALES O BANCOS CENTRALES	0	
ADMINISTRACIONES REGIONALES O AUTORIDADES LOCALES	0	
ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS DE CARÁCTER NO COMERCIAL	0	
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0	
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0	
INSTITUCIONES	0	
EMPRESAS	37.778	
MINORISTAS	19.396	
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON BIENES RAÍCES	0	
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA	0	
CATEGORÍA REGULATORIA DE ALTO RIESGO	0	
BONOS GARANTIZADOS	0	
EXPOSICIONES A CORTO PLAZO FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS	0	
EXPOSICIONES EN FORMA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0	
OTRAS EXPOSICIONES	0	
	<hr/>	
	57.174	

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, el Grupo Consolidable considera como tal los instrumentos de capital que componen la cartera de negociación definida de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España.

Los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2011 ascienden a 285 miles de euros.

CARTERA DE NEGOCIACION		<i>miles de euros</i>
	Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación	
REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE POSICION		285
REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE LIQUIDACION		0
REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CREDITO DE CONTRAPARTE		0
		0
		<hr/>
		285

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.

Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.

En este método, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, vienen determinados por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%,

Los importes considerados como ingresos relevantes, vienen definidos en la norma nonagésima sexta de la Circular de Solvencia, y corresponden a los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:

- intereses y rendimientos asimilados
- intereses y cargas asimiladas
- rendimientos de instrumentos de capital
- comisiones percibidas
- comisiones pagadas
- resultados de operaciones financieras (neto)
- diferencias de cambio (neto)
- otros productos de explotación

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

11.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.

En las Notas 3.1. y 3.2.b). de la memoria consolidada del ejercicio 2011 de Banca March Consolidado se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo Consolidable en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo Consolidable posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo Consolidable en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo Consolidable y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“cartera mantenida con fines estratégicos”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo Consolidable (“cartera mantenida con ánimo de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo Consolidable que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo Consolidable y empresas asociadas, mientras que el resto de instrumentos de capital y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

11.2. Información cuantitativa.

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011 es de 2.387.599 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 2.625.277 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2011, sin incluir las exposiciones en instrumentos que forman parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 9 anterior de este informe:

PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL		<i>miles de euros</i>
	Importe	
Participaciones cotizadas en mercados organizados	2.340.465	
Participaciones no cotizadas en mercados organizados	47.134	
	2.387.599	
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	266.699	
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	223.316	
	490.015	
	2.877.614	

El importe de las ganancias registradas en pérdidas y ganancias por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2011 por ventas de instrumentos de capital mantenidos en la cartera disponible para la venta ha ascendido a 223 miles de euros.

El importe de las ganancias registradas en pérdidas y ganancias por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2011 por ventas de instrumentos de capital mantenidos en la cartera de participaciones ha ascendido a 187.636 miles de euros, de los cuales 187.545 miles de euros corresponden a la venta del 5% de la participación en ACS, Actividades de Construcción y Servicios.

El importe de las plusvalías (neto) registradas en patrimonio neto por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2011 por los instrumentos de capital mantenidos en la cartera disponible es de 19.198 miles de euros.

Las plusvalías tácitas no registradas correspondiente a las participaciones en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2011 del Grupo Consolidable son 237.678 miles de euros

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

En el Grupo Consolidable las unidades implicadas en la gestión y control del riesgo de tipo de interés entienden éste como un riesgo estructural que nace de los cambios en los tipos de interés y que se manifiesta a través del desajuste entre posiciones que están sujetas a una revisión en sus tasas de interés en un período temporal concreto. El impacto inmediato de este desajuste se traslada al margen de intermediación, mientras que el impacto a largo plazo se produce sobre el valor económico del banco, puesto que el valor económico de los activos, pasivos y elementos de fuera de balance está expuesto a los cambios en tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés sigue cuatro vías para su manifestación que han de analizarse para capturar sus efectos de forma completa:

- riesgo de reprecio o la diferencia entre las fechas de cambios de tipos y el calendario de flujos de caja
- riesgo de bases o el cambio en el tiempo de las relaciones entre las diferentes curvas de rendimientos que intervienen en la actividad del banco
- riesgo de curva o la relación cambiante entre el rango de vencimientos

- riesgo de opciones de tipo de interés implícitas en los productos del banco

El impacto positivo sobre valor económico del Grupo Consolidable calculado de acuerdo con la circular de solvencia es de 31.806 miles de euros ante una subida de 250 puntos básicos. El impacto positivo sobre el margen de intermediación sensible a los tipos de interés al horizonte de una año ante una bajada de 100 puntos básicos es de 622 miles de euros.

Los detalles del cómputo utilizado son los siguientes:

- El escenario contemplado para el cálculo del valor económico es el descrito en la circular de solvencia que considera el mantenimiento permanente del tamaño del balance.
- El valor económico de las partidas sensibles del balance consolidado se ha calculado mediante el descuento derivado de la curva del mercado interbancario a 31/12/2011 de los flujos de caja evaluados según los tipos forwards.
- El valor económico de las partidas no sensibles empleado es el neto del valor contable de las partidas de activos y pasivos no sensibles a los tipos de interés.
- El impacto de tipos de interés evaluado ha sido de 250 puntos básicos sobre los tipos forwards, tomándose el efecto negativo como el estimación de dicho impacto.
- Las asunciones en la modelización de los depósitos a la vista (sin vencimiento contractual) son las siguientes:
 - la masa de depósitos a la vista no remunerados se ha establecido como estable en un 76% del saldo corriente durante 36 meses.
 - la masa de depósitos administrados se ha estimado como estable en un 89% del saldo corriente y venciendo en 36 meses

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Se recoge a continuación la información sobre remuneraciones exigida por la Norma 117^a bis de la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo.

La aprobación de la Política de Remuneraciones de Banca March corresponde a su Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Retribuciones y Nombramientos, que es un órgano social regulado en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de Banca March, y cuya actual composición es la siguiente:

- Presidente: D. Juan March de la Lastra.
- Vocales: D. Pablo Vallbona Vadell, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín y D. Ignacio Muñoz Pidal.
- Secretario: D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

La Política de Remuneraciones fue aprobada por el Consejo de Administración de Banca March en reunión celebrada el día 25 de enero de 2012, y en ella se recogen todos los requisitos legales establecidos en el Capítulo XIII del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, se dispone que el Consejo de Administración revisará periódicamente los principios generales y criterios básicos que forman esta Política, cuya aplicación será objeto, al menos una vez al año, de una evaluación interna central e independiente, y se atribuyen al Comité de Retribuciones y Nombramientos las siguientes funciones:

- Determinar los empleados de Banca March cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad y que quedarán por ello incluidos en el ámbito de aplicación de esta Política.
- Fijar anualmente las retribuciones fijas que dichos empleados percibirán.
- Establecer los esquemas de incentivación, tanto anuales como plurianuales, que se aplicarán para el cálculo de las retribuciones variables de dichos empleados y fijar el importe de las que les corresponda percibir, en función del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Determinar el período de diferimiento que se aplicará en el pago de las retribuciones variables de dichos empleados, así como el porcentaje de la retribución variable que será objeto del diferimiento y los criterios que se tendrán en cuenta para el pago de la parte diferida.
- Autorizar, con carácter previo a su firma, las cláusulas contractuales que reconozcan a empleados el derecho a una retribución variable mínima garantizada, el derecho a indemnización por rescisión anticipada del contrato o el derecho a beneficios discrecionales de pensión. En caso de urgencia, la autorización podrá ser concedida por el Presidente del Comité, dando cuenta al Comité en la primera reunión que éste celebre.
- Determinar el importe de los pagos que deberán realizarse, en concepto de indemnización por rescisión anticipada del contrato o de beneficio discrecional de pensión, a los empleados incluidos en el ámbito de aplicación de esta Política.
- Examinar anualmente el informe interno de evaluación de la Política, acordando las medidas correctoras que, en su caso, sean necesarias.
- Proponer al Consejo de Administración la revisión periódica de la Política y, en general, cuantas medidas sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

Una vez aprobada la Política de Remuneraciones, el Comité de Retribuciones y Nombramientos, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 2012, determinó los empleados de Banca March cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad y que quedan por ello incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Política. Se trata de los 12 directivos que integran la alta dirección de Banca March y de sus filiales.

En la misma reunión, el Comité de Retribuciones y Nombramientos aprobó también los esquemas de incentivación que se aplicarán a estos 12 directivos para el cálculo de las retribuciones variables correspondientes al año 2012 y fijó el período de diferimiento aplicable a su pago, el porcentaje que será objeto del diferimiento y los criterios para el pago de la parte diferida:

- La retribución variable irá ligada a la consecución de los objetivos generales del banco que se han fijado como prioritarios para el ejercicio, cada uno de los cuales tiene asignada una ponderación determinada, que varía según el directivo de que se trate. Se establece, además, para cada directivo un incentivo de carácter subjetivo en función de su actitud, dedicación, compromiso, integración en el equipo, etc.
- El pago de la retribución variable que, en su caso, apruebe el Comité de Retribuciones y Nombramientos se diferirá en un 50 por 100. La parte diferida se pagará en dos anualidades sucesivas del mismo importe, siempre que, en el momento en que se

realice el pago de cada una de las anualidades diferidas, el directivo permanezca en activo en el Grupo March y, además, su pago resulte sostenible de acuerdo con la situación de la entidad en su conjunto y se justifique en función de los resultados de dicha entidad, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.

Durante el año 2011, el Comité de Retribuciones y Nombramientos se ha reunido en cuatro ocasiones. La remuneración pagada a los miembros de este Comité, por su condición de tales, ha sido, en total, de 80.000 euros.

A continuación se indica la remuneración agregada correspondiente al ejercicio 2011 que han percibido los doce directivos que, por acuerdo del Comité de Retribuciones y Nombramientos, están sujetos a la Política de Remuneraciones. Esta información se recoge, en primer lugar, desglosada por el ámbito de actividad de cada uno de ellos y, en segundo lugar, distinguiendo entre consejeros ejecutivos y demás altos directivos.

Remuneración agregada desglosada por el ámbito de actividad:

Banca de inversión	0
Banca comercial	995
Gestión de activos	186
Resto	2.227
Total	3.408

Remuneración agregada distinguiendo entre administradores ejecutivos y demás altos directivos:

	Consejeros ejecutivos	Demás altos cargos
Número de beneficiarios	2	10
Remuneración fija	686	1.868
Remuneración variable	211	643
En efectivo	211	643
De pago inmediato	211	643
De pago diferido	0	0
En acciones	0	0
Del que:		
Pagos por nueva contratación		
Número de beneficiarios	0	1
Período de permanencia	0	6 meses
Remuneración fija	0	90
Remuneración variable	0	125
En efectivo	0	125
De pago inmediato	0	125
De pago diferido	0	0
En acciones	0	0
Indemnizaciones por despido	0	0
Retribuciones diferidas pendientes de pago	0	0